ANEXO

ANUNCIO PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS

▪ DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

a) Denominación: GUARDA MAYOR DE PARQUE NACIONAL (**CG-15.549**)

b) Configuración:

- Naturaleza jurídica: Laboral (esta plaza se rige por el V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias)
- Nivel: 18
- Complemento específico: C-PEN-PEL-TUR
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Forma de provisión: Concurso.
- Adscripción a Administraciones Públicas: AP (Administración del Principado)
- Adscripción a Grupo: C
- Exclusión: EX00
- Concejo Geper: Cangas de Onís (012)

c) Dependencia jerárquica:

- PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA
- SERVICIO DE GESTION DEL MEDIO NATURAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
- DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA DEL TERRITORIO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
- CONSEJERIA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

▪ FUNCIONES:

- Organizar y controlar la actividad del personal de Guardería de Régimen Laboral del Parque Nacional (preparar Calendarios de Servicios; informar permisos y licencias; distribuir servicios diarios; atender eventualidades) con arreglo a la normativa de aplicación.
- Ejercer la función jerárquica respecto de los integrantes del colectivo de Guardería Laboral adscrito al Parque Nacional, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Co-Director del Parque Nacional, incluida la asunción de los trabajos o funciones de Guardería de especial responsabilidad o que sea necesario suplir por vacante, ausencia o enfermedad y que no puedan ser suplidos por otro integrante de la Guardería adscrita al Parque Nacional.
- Las vinculadas al dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales en las épocas en las que esté activo el INFOPA.
- Coordinación con los colectivos de Guardería adscritos al Parque Nacional por las otras dos CC.AA. que participan del mismo (Cantabria, y Castilla y León).
- Las propias del colectivo de Guardas del Parque Nacional de carácter laboral.

▪ FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

El personal funcionario que desee optar al puesto ofertado deberá presentar la correspondiente solicitud, en la que habrá de declarar de forma expresa los períodos de prestación de servicios en la Guardería del Medio Natural del Principado de Asturias, con indicación precisa de los puestos desempeñados y especificación detallada de las fechas de inicio y finalización de cada período (día/mes/año).

La valoración de las candidaturas será evaluada en base a dos criterios fundamentales para el desarrollo de las competencias del puesto y sobre un máximo de 100 puntos.

- **Experiencia acreditada: valorada hasta un máximo de 60 puntos.**

Se otorgará carácter preferente a la experiencia acreditada como Agente Mayor/Guarda Mayor, así como a la desarrollada en el ámbito funcional correspondiente a la plaza convocada (Sector 6: medioambiente). A tal efecto, se establecen los siguientes criterios de valoración, en el orden de prelación que se indica:

• Criterio primero.– Experiencia como Agente Mayor/Guarda Mayor en el Sector 6 (medio ambiente).

• Criterio segundo.– Experiencia como Agente Mayor/Guarda Mayor en el Sector 5 (forestal).

• Criterio tercero.– Experiencia como Agente/Guarda del Medio Natural en el Sector 6 (medio ambiente).
• Criterio cuarto.– Experiencia como Agente/Guarda del Medio Natural en el Sector 5 (forestal).

Las candidaturas serán evaluadas en atención al tiempo de experiencia debidamente acreditado conforme a cada uno de los criterios precedentes, aplicándose una ponderación diferenciada, de modo que el criterio primero será valorado con el doble de puntuación respecto del segundo, el triple respecto del tercero y el cuádruple respecto del cuarto. Solo serán objetos de puntuación las experiencias profesionales desarrolladas en el Principado de Asturias.

Una vez evaluadas las candidaturas, la persona que obtenga la mayor puntuación, recibirá el máximo de 60 puntos. La puntuación del resto de candidatos se determinará proporcionalmente respecto a esta.

<u>Méritos específicos:</u> hasta un máximo de 40 puntos

1. Formación en herramientas ofimáticas (hasta 10 puntos)

Se valorará la formación acreditada en Microsoft Excel u otras herramientas equivalentes utilizadas para la gestión y tratamiento de información administrativa.

- Nivel básico: 2 puntos.
- Nivel intermedio: 5 puntos.
- Nivel avanzado: 10 puntos.

Únicamente se valorará el nivel más alto acreditado. Para puntuar dicha formación será necesario presentar el certificado que acredite el nivel indicado.

2. Formación en herramientas cartográficas y sistemas de información geográfica (hasta 10 puntos)

Se valorará la formación acreditada relacionada con la utilización de herramientas de información geográfica y cartográfica aplicables a la gestión forestal y ambiental, entre otras:

- VISOR de MONTES.
- Sistemas de Información Geográfica (GIS).
- QGIS.
- ArcGIS.
- SIGPAC.
- Aplicaciones de cartografía digital y análisis territorial.

Para acreditar esta formación, será necesario aportar certificados de cursos de formación oficiales o indicar el periodo y puesto en el que se desarrollaron.

La puntuación se asignará proporcionalmente en función de la formación acreditada, hasta un máximo de 10 puntos.

3. Formación en la aplicación SITE y otras aplicaciones corporativas (hasta 10 puntos)

Se valorará la formación acreditada relacionada con la utilización de la aplicación SITE y otras aplicaciones corporativas empleadas por el Servicio de Agentes Medioambientales para la gestión de actuaciones, incidencias, expedientes e información operativa.

Para acreditar esta formación, será necesario aportar certificados de cursos de formación oficiales o indicar el periodo y puesto en el que se desarrollaron.

La puntuación se asignará proporcionalmente en función de la formación acreditada, hasta un máximo de 10 puntos.

4. Formación específica relacionada con las funciones del puesto (hasta 10 puntos)

Se valorará la formación acreditada directamente relacionada con las funciones propias del puesto de Agente Mayor de Montes y no incluida en los apartados anteriores, entre otras:

- Gestión forestal.
- Censos e inventarios de especies.
- Prevención y extinción de incendios forestales.
- Valoración de daños de fauna silvestre.
- Legislación forestal y ambiental.
- Procedimiento administrativo y administración electrónica.
- Elaboración de informes técnicos.
- Contratación pública.
- Prevención de riesgos laborales.
- Gestión de emergencias y protección civil.

Para acreditar esta experiencia en las funciones propias del puesto se indicará el periodo y puesto en el que se desarrolló cada una de las funciones descritas

La puntuación se asignará proporcionalmente en función de la formación acreditada, hasta un máximo de 10 puntos.

ENTREVISTA PERSONAL:

Se podrá realizar una entrevista personal a las personas candidatas que versará sobre aspectos directamente relacionados con las funciones propias del puesto, con el fin de verificar, aclarar o ampliar la información relativa a los méritos alegados y a la documentación aportada. La entrevista no tendrá carácter eliminatorio ni puntuación independiente, constituyendo un instrumento complementario para la adecuada valoración de los méritos acreditados.

Las solicitudes y documentación que las acompañe, deberán remitirse preferentemente en formato PDF, a la siguiente dirección de correo electrónico: mailto:personalmovilidad@asturias.org

Deberá indicarse en el asunto: PT 1/15.549. GUARDA MAYOR PARQUE NACIONAL. El plazo de presentación de las solicitudes será de siete (7) días naturales coincidentes con la publicación de este anuncio. Para cualquier aclaración podrán dirigirse al Servicio de Agentes Medioambientales.

CRITERIOS DE EXCLUSION Y LIMITACION DE PARTICIPACION:

La comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año (prorrogable según los términos previstos en la Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público), durante la cual la persona seleccionada deberá permanecer en el puesto adjudicado, salvo que concurran razones debidamente motivadas de necesidad del servicio.

En coherencia con dicha previsión, no se considerarán las solicitudes de personal que se encuentre desempeñando otra comisión de servicios de la misma categoría sin haber cumplido un periodo mínimo de permanencia de un año, salvo que concurran razones debidamente justificadas de necesidad del servicio.

OBSERVACIONES:

En caso de haber presentado solicitud de CCSS a más de una plaza del Servicio de Agentes Medioambientales se deberá **indicar orden de preferencia**. En su defecto, se entiende igual preferencia.